



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil Trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: PEDRO NEL HERNANDEZ GIRALDO.
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR
RADICADO: 2011-00501**

**ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE LA SENTENCIA Y
CONSTANCIA DE EJECUTORÍA DE LA MISMA.**

Mediante oficio visible a folio 71 del expediente, el Dr. DIEGO URIBE VILLA, apoderado de la parte actora, solicita la entrega de la copia de la sentencia y de los documentos enunciados en dicho memorial, de conformidad con lo establecido con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.

El despacho considera procedente la solicitud y de conformidad con el artículo 115 numeral 2 ° y 7° del Código de Procedimiento Civil, se ordena que por secretaría se expidan las copias de las correspondientes sentencias, con su constancia de notificación y ejecutoria, para que preste mérito ejecutivo, así como también, copia del poder con su respectiva vigencia, copia del memorial mediante el cual se desiste el recurso de apelación y copia del presente auto.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**